

minará las condiciones a las que se ajustará la operativa de dichas entidades y el importe de sus comisiones.

Los viajeros presentarán las facturas diligenciadas por los servicios aduaneros de dichos territorios a las entidades colaboradoras, que abonarán el importe correspondiente, haciendo constar la conformidad del viajero.

Posteriormente las referidas entidades remitirán las facturas originales a los proveedores, quienes estarán obligados a efectuar el correspondiente reembolso.

Quinta.—Cuando el viajero residente en Ceuta o Melilla hubiera efectuado sus adquisiciones, además de en el territorio español de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, en otro u otros Estados miembros de la Comunidad o únicamente en alguno o algunos de estos, presentará los bienes en la aduana de exportación, que acreditará la salida mediante la correspondiente diligencia en la factura.

Madrid, 25 de septiembre de 1996.—El Director general, Eduardo Abril Abadín.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21760 REAL DECRETO 1996/1996, de 6 de septiembre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de operador de grúas de puerto.

El Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de formación profesional ocupacional, ha instituido y delimitado el marco al que deben ajustarse los certificados de profesionalidad por referencia a sus características formales y materiales, a la par que ha definido reglamentariamente su naturaleza esencial, su significado, su alcance y validez territorial, y, entre otras previsiones, las vías de acceso para su obtención.

El establecimiento de ciertas reglas uniformadoras encuentra su razón de ser en la necesidad de garantizar, respecto a todas las ocupaciones susceptibles de certificación, los objetivos que se reclaman de los certificados de profesionalidad. En sustancia esos objetivos podrían considerarse referidos a la puesta en práctica de una efectiva política activa de empleo, como ayuda a la colocación y a la satisfacción de la demanda de cualificaciones por las empresas, como apoyo a la planificación y gestión de los recursos humanos en cualquier ámbito productivo, como medio de asegurar un nivel de calidad aceptable y uniforme de la formación profesional ocupacional, coherente además con la situación y requerimientos del mercado laboral y, para, por último, propiciar las mejores coordinación e integración entre las enseñanzas y conocimientos adquiridos a través de la formación profesional reglada, la formación profesional ocupacional y la práctica laboral.

El Real Decreto 797/1995 concibe además a la norma de creación del certificado de profesionalidad como un acto del Gobierno de la Nación y resultante de su potestad reglamentaria, de acuerdo con su alcance y validez nacionales, y, respetando el reparto de competencias, permite la adecuación de los contenidos mínimos formativos a la realidad socio-productiva de cada Comunidad Autónoma competente en formación profesional ocupacional, sin perjuicio, en cualquier caso, de la unidad del sistema por relación a las cualificaciones profesionales y de la competencia estatal en la emanación de los certificados de profesionalidad.

El presente Real Decreto regula el certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación de operador de grúas de puerto, perteneciente a la familia profesional de Transportes y Comunicaciones y contiene las menciones configuradoras de la referida ocupación, tales como las unidades de competencia que conforman su perfil profesional, y los contenidos mínimos de formación idóneos para la adquisición de la competencia profesional de la misma ocupación, junto con las especificaciones necesarias para el desarrollo de la acción formativa; todo ello de acuerdo al Real Decreto 797/1995, varias veces citado.

En su virtud, en base al artículo 1, apartado 2, del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, previo informe de las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de la gestión de la formación profesional ocupacional y del Consejo General de la Formación Profesional, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de septiembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1. *Establecimiento.*

Se establece el certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación de operador de grúas de puerto, de la familia profesional de Transportes y Comunicaciones, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Artículo 2. *Especificaciones del certificado de profesionalidad.*

1. Los datos generales de la ocupación y de su perfil profesional figuran en el anexo 1.

2. El itinerario formativo, su duración y la relación de los módulos que lo integran, así como las características fundamentales de cada uno de los módulos figuran en el anexo II, apartados 1 y 2.

3. Los requisitos del profesorado y los requisitos de acceso del alumnado a los módulos del itinerario formativo figuran en el anexo II, apartado 3.

4. Los requisitos básicos de instalaciones, equipos y maquinaria, herramientas y utillaje figuran en el anexo II, apartado 4.

Artículo 3. *Acreditación del contrato de aprendizaje.*

Las competencias profesionales adquiridas mediante el contrato de aprendizaje se acreditarán por relación a una, varias o todas las unidades de competencia que conforman el perfil profesional de la ocupación, a las que se refiere el presente Real Decreto, según el ámbito de la prestación laboral pactada que constituya el objeto del contrato, de conformidad con los artículos 3.3 y 4.2 del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo.

Disposición transitoria única. *Adecuación al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.*

Los centros autorizados para dispensar la Formación Profesional Ocupacional a través del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, deberán adecuar la impartición de las especialidades formativas homologadas a los requisitos de instalaciones, materiales y equipos, recogidos en el anexo II, apartado 4, de este Real Decreto, en el plazo de un año, comunicándolo inmediatamente a la Administración competente.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

Se autoriza al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean precisas para desarrollar el presente Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

ANEXO I REFERENTE OCUPACIONAL

1. Datos de la ocupación:

a) Denominación: operador de grúas de puerto.

b) Familia Profesional de: Transporte y Comunicaciones.

2. Perfil profesional de la ocupación:

a) Competencia general: realiza las operaciones de carga y descarga de mercancías diversas manejando de forma segura y eficiente las grúas, aplicando las normas de seguridad establecidas y las instrucciones transmitidas. Realiza las operaciones de puesta en funcionamiento de las grúas, así como su mantenimiento y conservación en estado operativo óptimo.

b) Unidades de competencia:

Realizar las operaciones relacionadas con la preparación y mantenimiento general de las grúas.

Efectuar las operaciones relativas a la carga y descarga de mercancías.

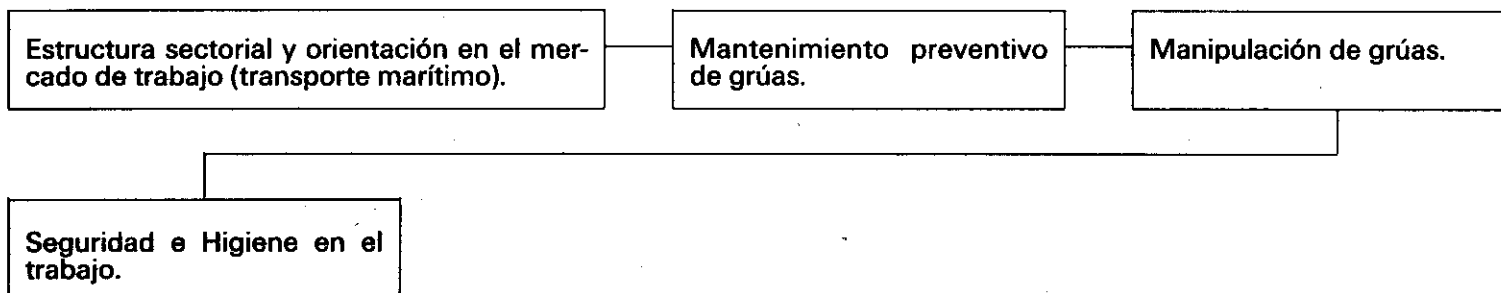
c) Realizaciones profesionales y criterios de ejecución.

Unidad de competencia 1: realizar las operaciones relacionadas con la preparación y mantenimiento general de las grúas

REALIZACIONES PROFESIONALES	CRITERIOS DE EJECUCION
<p>Preparar y verificar las condiciones de funcionamiento de las grúas, atendiendo a la naturaleza y características de la operación en base a las medidas y medios de seguridad necesarios, al objeto de confirmar un estado operativo óptimo.</p>	<p>Analizando y comprendiendo las instrucciones transmitidas y la documentación —lista de carga/descarga— facilitada, solicitando, en caso necesario, las oportunas informaciones adicionales.</p> <p>Identificando de forma precisa las características y especificaciones técnicas, funciones y condiciones operativas de funcionamiento de las grúas e instalaciones a manejar.</p> <p>Ejecutando con exactitud las maniobras de posicionamiento, estacionamiento y/o orientación de las grúas en el área de trabajo.</p> <p>Seleccionando, acondicionando y acoplado de forma precisa los utillajes y accesorios adecuados, previa valoración de las características técnicas de la operación, comprobando antes de su utilización su correcto estado y condiciones óptimas de uso.</p> <p>Realizando con precisión los reglajes necesarios en las grúas al objeto de asegurar su configuración idónea a los requerimientos y exigencias de la operación.</p> <p>Revisando de forma rigurosa el correcto estado de funcionamiento y operatividad de las grúas, así como de sus elementos e instalaciones de seguridad, efectuándose al objeto las maniobras de elevación y desplazamiento de prueba y verificación oportunas.</p> <p>Detectando e identificando posibles averías o disfunciones, corrigiendo con diligencia aquellas de su competencia o contactando con los servicios o responsables pertinentes.</p> <p>Observando atentamente el área de trabajo e identificando de forma precisa las posibles dificultades y riesgos, resolviéndolos de forma segura y según los procedimientos adecuados.</p>
<p>Efectuar las operaciones de mantenimiento y conservación de las grúas y elementos auxiliares, ajustándose a las instrucciones y procedimientos técnicos establecidos, al objeto de asegurar su buen estado y rendimiento idóneo.</p>	<p>Preparando y disponiendo correctamente los elementos y materiales necesarios para efectuar las operaciones de mantenimiento y conservación, así como el espacio de trabajo, observando el cumplimiento estricto de las normas de seguridad.</p> <p>Realizando las revisiones y mantenimiento de los utillajes y accesorios auxiliares de las grúas conforme a las normas y procedimientos.</p> <p>Efectuando conforme al plan de mantenimiento las revisiones y conservación en el ámbito de su intervención de los diferentes sistemas operativos de las grúas.</p> <p>Localizando las averías en los elementos operativos mecánicos o eléctricos de los equipos, procediendo a la reparación en caso de ser su ámbito de intervención o comunicando a los servicios mecánicos o responsables pertinentes.</p> <p>Recogiendo el espacio de trabajo y almacenando ordenadamente los materiales y equipos utilizados en el emplazamiento asignado una vez finalizados los trabajos.</p> <p>Cumplimentando de forma clara y precisa los documentos de control del mantenimiento establecidos, fichas de mantenimiento.</p>

Unidad de competencia 2: efectuar las operaciones relativas a la carga y descarga de mercancías

REALIZACIONES PROFESIONALES	CRITERIOS DE EJECUCION
<p>Realizar las tareas complementarias de preparación y control de las operaciones de carga y descarga, según los procedimientos e indicaciones establecidos, con el fin de asegurar la correcta y eficiente realización posterior de las mismas.</p>	<p>Comprobando que las mercancías y documentación acompañante se ajustan a la operación a efectuar, informando con diligencia y claridad a quien corresponda de las anomalías o problemas existentes. Efectuando con atención y rigor un control de seguridad de la zona o espacio de maniobra, identificando y resolviendo los problemas, obstáculos e incidencias. Estableciendo la secuencia lógica y ordenada de las maniobras y movimientos necesarios para desplazar las cargas a los emplazamientos designados mediante el análisis preciso de las características técnicas de la operación y la comprensión de las instrucciones facilitadas por el personal encargado —jefes de equipos y/o auxiliares de maniobras— y/o documentación facilitada. Evaluando de forma precisa las cargas a desplazar y determinando los parámetros y condiciones operativas idóneas de ejecución, asegurándose que las condiciones climatológicas no impiden el normal desarrollo del trabajo.</p>
<p>Realizar las operaciones de carga y descarga de las mercancías, operando los equipos y elementos auxiliares de forma segura y precisa, siguiendo las instrucciones recibidas y respetando las reglas y procedimientos definidos al objeto de garantizar un desarrollo eficiente y seguro de la actividad.</p>	<p>Asegurando una posición de conducción idónea para la operación, realizando correctamente la puesta en marcha de la grúa. Comprobando la tensión de los elementos de sujeción de las cargas mediante el manejo de los mandos oportunos, verificándose los amarres realizados al objeto de asegurar la operación y las mercancías. Efectuando las operaciones de sujeción, elevación, descenso y colocación de las mercancías en los lugares indicados, maniobrando con destreza y suavidad los diferentes elementos móviles y operativos de la grúa, ajustándose a las características de las mercancías y el tipo de equipo, extremando la precaución durante toda la operación. Observando con atención los paneles de control al objeto de comprobar los parámetros operativos e identificar y prever problemas potenciales. Resolviendo de forma segura las incidencias técnicas acaecidas en la ejecución de las operaciones —desplazamiento de cargas, balanceos—. Controlando y rectificando de forma responsable y segura las maniobras y movimientos, valorando y comprendiendo correctamente las informaciones e instrucciones recibidas de forma oral o visual mediante los sistemas de comunicación definidos, por el personal encargado del control, dirección y ayuda en las maniobras. Llevando a cabo una observación y control frecuente de la zona de maniobra, identificando y resolviendo las incidencias acaecidas de forma segura y de acuerdo a los procedimientos y normas de seguridad definidas, informando de forma clara y precisa a quien proceda. Comunicando de forma clara y precisa a los responsables de la recepción el posicionamiento de las cargas en el emplazamiento señalado mediante los medios sonoros, luminosos u otros existentes. Efectuando de forma segura a la finalización de la operación el posicionamiento, parada y trincaje de la grúa, participando, en su caso, en las operaciones de desmontaje de los elementos oportunas. Comunicando, a quien proceda, un informe oral o escrito de las operaciones realizadas y estado de los trabajos, así como de las dificultades e incidencias acaecidas.</p>

ANEXO II**REFERENTE FORMATIVO****1. Itinerario formativo**

a) Duración:

Conocimientos prácticos: 175 horas.

Conocimientos teóricos: 90 horas.

Evaluaciones: 15 horas.

Duración total: 280 horas.

b) Módulos que los componen:

Estructura sectorial y orientación en el mercado de trabajo (transporte marítimo).

Mantenimiento preventivo de grúas.

Manipulación de grúas.

Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2. Módulos formativos

Módulo 1: estructura sectorial y orientación en el mercado de trabajo (Transporte Marítimo) (módulo común asociado al perfil profesional)

Objetivo general del módulo: analizar el área profesional de transporte marítimo y situar su ocupación en el mismo, señalando las funciones y tareas en el marco empresarial, con objeto de orientar su actuación en el mercado de trabajo de acuerdo a sus propias capacidades e intereses en un itinerario profesional coherente.

Duración: 20 horas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	CRITERIOS DE EVALUACION
<p>Conocer la configuración general del Área Profesional del Transporte Marítimo considerando sus diferentes formas jurídicas de organización.</p>	<p>Identificar las características más relevantes del entorno y mercado que configuran el Área Profesional. Señalar los principales productos/servicios que ofrece el Transporte Marítimo. Definir las formas de explotación más comunes y sus principales características de funcionamiento.</p>
<p>Situar de forma adecuada las ocupaciones del Área Profesional de Transporte Marítimo en el marco empresarial y conocer las funciones principales de las mismas.</p>	<p>Diferenciar los departamentos funcionales básicos que integran las empresas del Transporte Marítimo. Establecer las ocupaciones más significativas del Transporte Marítimo y sus actividades principales. Identificar convenientemente las relaciones que genera la actividad laboral entre los departamentos y ocupaciones de la empresa. Ubicar convenientemente la ocupación en una empresa concreta, describiendo sus tareas principales. Describir el tipo de empresa en el que se ubica mayoritariamente la ocupación.</p>
<p>Utilizar adecuadamente los canales y técnicas de búsqueda de empleo.</p>	<p>Enumerar los principales canales informativos de búsqueda de empleo. Realizar el itinerario formativo más adecuado para su ámbito profesional. Elaborar un currículum vitae en el que se identifiquen los principales rasgos profesionales y personales del solicitante. Redactar de forma adecuada una carta de presentación de servicios profesionales/búsqueda de empleo. Identificar los aspectos más importantes que deben solicitarse en una consulta telefónica sobre una oferta de empleo/presentación de servicios.</p>
<p>Reconocer el marco jurídico laboral que afecta a la ocupación, bien sea como trabajador asalariado o como autónomo.</p>	<p>Describir las modalidades básicas de contratación que más aparecen en el sector. Identificar las prestaciones y obligaciones en el marco del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar que afectan a la ocupación. Enumerar las principales fuentes del ordenamiento jurídico laboral. Señalar los trámites y requisitos básicos establecidos para desarrollar una actividad profesional por cuenta propia.</p>

Contenidos teórico-prácticos:

1. Estructura del Área Profesional Transporte Marítimo:

Características generales: el entorno, el mercado.

Productos principales.

Formas de explotación. Asociacionismo empresarial. Pequeñas empresas familiares. Pequeñas y medianas empresas con asalariados. Grandes compañías.

2. La empresa del transporte marítimo y la ocupación:

Las funciones de la empresa del Transporte Marítimo.
Relaciones funcionales (interdepartamentales). Organigramas. La cadena de valor.

La ocupación y la empresa. Ubicación funcional. Tareas/funciones. Relaciones interdepartamentales. Ocupaciones de la familia profesional.

La ocupación y el Área Profesional de Transporte Marítimo. Formas distributivas en las que aparece la ocu-

pación. Formas de explotación y tamaños en los que aparece la ocupación. Importancia cuantitativa de la ocupación en las empresas y/o por cuenta propia.

3. Búsqueda de empleo:

Iniciativas de búsqueda de empleo. Análisis personal. Canales informativos y de búsqueda de empleo. Técnicas de búsqueda: curriculum vitae, entrevistas, carta de presentación.

El marco institucional del empleo y la formación. Asociaciones empresariales y sindicales. Asociacionismo comercial. Cámaras de Comercio.

4. Marco jurídico laboral:

El marco de las relaciones laborales: Estatuto de los Trabajadores, Ordenanzas Laborales, Convenios colectivos.

Tipos de contratos.

Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.

Trámites y requisitos para el desarrollo de una actividad profesional por cuenta propia. Aspectos fiscales. Requisitos contables y formalidades.

Plantear y discutir posibles sistemas de producción/comercialización en el caso de una empresa concreta del área.

Situar la ocupación dentro del organigrama de una empresa concreta del área.

Realizar una valoración de los conocimientos y capacidades profesionales propias en relación a su ocupación. Determinar el itinerario formativo más adecuado para su ámbito profesional.

A partir de varias ofertas de empleo: elaborar un curriculum vitae adaptado a cada una de ellas. Redactar una carta de presentación de servicios profesionales/búsqueda de empleo. Simular una llamada telefónica de consulta en relación a una oferta de empleo/presentación de servicios. Complimentar un formulario cerrado de respuesta/solicitud de empleo. Presentar la experiencia y conocimientos profesionales propios, en una entrevista de selección de personal simulada.

Analizar y comentar las fuentes básicas del ordenamiento jurídico laboral.

A partir de la lectura de las cláusulas y condiciones de varios contratos de trabajo, clasificarlos según el tipo de contrato.

Analizar y comentar obligaciones y prestaciones en relación al Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social en un contrato determinado.

Módulo 2: mantenimiento preventivo de grúas (asociado a la unidad de competencia: realizar las operaciones relacionadas con la preparación y mantenimiento general de las grúas)

Objetivo general del módulo: realizar el mantenimiento y conservación preventiva de las grúas, aplicando los procedimientos y técnicas necesarios.

Duración: 50 horas

OBJETIVOS ESPECIFICOS	CRITERIOS DE EVALUACION
Diferenciar los componentes de las grúas, describiendo sus principales características y funcionalidad.	<p>Identificar los motores eléctricos que activan los movimientos de cambio de alcance, elevación, giro y traslación.</p> <p>Señalar las partes principales de dichos motores eléctricos y describir básicamente su modo de funcionamiento y utilización.</p> <p>Identificar los componentes principales de un motor térmico y describir básicamente su modo de funcionamiento y utilización.</p> <p>Identificar los elementos hidráulicos y que activan los movimientos de alcance, elevación giro y traslación.</p> <p>Diferenciar los distintos medios de traslación de las grúas.</p>
Realizar las operaciones de mantenimiento preventivo y básico de las grúas, aplicando las normas de seguridad establecidas.	<p>Identificar anomalías en el estado de operatividad de los equipos.</p> <p>Describir correctamente los distintos procedimientos para la detección de averías o disfunciones en las grúas.</p> <p>Realizar correctamente las operaciones de conservación preventiva de los diferentes sistemas operativos de las grúas.</p> <p>Ejecutar adecuadamente las revisiones y mantenimiento de los utillajes y accesorios auxiliares de las grúas.</p> <p>Cumplimentar de forma clara y precisa los documentos establecidos para llevar a cabo el control del mantenimiento de los equipos.</p>

Contenidos teórico-prácticos.

1. Componentes básicos de la grúa:

Estructura: pluma y pivote central.
Mecanismos de cambio de alcance.
Mecanismos de elevación y de giro.
Cabina.
Pórtico.
Medios de traslación: ruedas metálicas y neumáticos.
Motor eléctrico. Motor Diesel.
Cables.

2. Mantenimiento preventivo y básico de las grúas:

Objeto del mantenimiento.
Mandos.

Lectura de indicadores del panel de control.
Adujado, desadujado y engrase del cable de elevación.

Verificación de los sistemas de mando de la grúa.
Comprobación de los niveles de fluidos. Cambios.
Alimentación y control de los motores eléctricos.
Lectura de indicadores y cuidados de los armarios eléctricos de la cabina.

Montaje y desmontaje de la batería de la unidad.
Ruedas.

Terminales.

Manuales de grúas y diarios de mantenimiento. Listas de repuestos.

Limpieza: métodos, equipos y materiales.

Normas y elementos de seguridad en el mantenimiento.

3. Nuevas tecnologías:

En grúas de propulsión eléctrica. Comprobar el buen estado de los armarios eléctricos de la cabina de mando, así como de sus componentes eléctricos y electrónicos. Arrancar y parar los distintos motores eléctricos y comprobar la respuesta de los mandos que accionan los distintos movimientos. Adujar y desadujar el cable de alimentación de grúas de propulsión eléctrica.

En grúas de propulsión térmica. Verificar y reponer los niveles de lubricantes y combustible en los motores térmicos. Comprobar y rectificar el nivel del electrolito de la batería y efectuar su limpieza, apriete y engrase

de terminales. Arrancar y parar los motores térmicos y comprobar la respuesta de los mandos que accionan los distintos movimientos. Verificar el funcionamiento y estado de los estabilizadores.

En grúas de cualquier propulsión. Comprobar y aclarar el estado del aparejo y cables. Verificar el estado de los trenes de rodadura y, en su caso, ponerlos a punto. Verificar niveles de circuito hidráulico y reponer en su caso. Revisar la existencia de fugas de líquidos en el conjunto de los mecanismos de la grúa. Comprobar y rectificar el sistema de alumbrado y señalización de la grúa. Revisar y conservar los elementos y útiles de amarre y enganche de las grúas. Efectuar la limpieza y engrase de los componentes fijos y móviles.

Módulo 3: manipulación de grúas (asociado a la unidad de competencia: efectuar las operaciones relativas a la carga y descarga de mercancías)

Objetivo general del módulo: manejar grúas de forma eficaz y segura aplicando los procedimientos establecidos.

Duración: 170 horas

OBJETIVOS ESPECIFICOS	CRITERIOS DE EVALUACION
<p>Conocer las características, tipos, funciones y accesorios de las grúas.</p>	<p>Describir las características de los principales tipos de grúas. Distinguir los diferentes tipos de accesorios de la punta del brazo de las grúas y señalar correctamente la utilización de uno u otro en función de la operación a realizar. Señalar de forma inequívoca la relación existente entre longitud de brazo y cargas permitidas de las grúas, e identificar con exactitud los límites en sus capacidades. Diferenciar los distintos sistemas y zonas de giro de las grúas existentes. Señalar correctamente la altura, anchura y peso de la instalación de la grúa y localizar de forma precisa su centro de gravedad. Ilustrar las características generales de las zonas de alcance y de aproximación de las grúas y señalar el espacio de chasis requerido.</p>
<p>Efectuar operaciones de carga y descarga, consiguiendo los niveles de eficiencia adecuados y en las condiciones de seguridad idóneas.</p>	<p>Identificar los controles e indicadores de cabina precisos para el uso de los mandos de las grúas. Manejar con destreza los mandos propios de la grúas. Adoptar una posición de conducción idónea para efectuar la operación. Realizar de forma correcta las operaciones precisas para la puesta en marcha y parada de las grúas. Distinguir los diferentes tipos de anclajes de las grúas existentes y desarrollar correctamente las operaciones derivadas de los mismos. Efectuar correctamente las operaciones de enganche y desenganche de accesorios en la punta del brazo, identificando las normas de utilización y seguridad necesarias. Dada una operación de carga/descarga, determinar la secuencia lógica y ordenada de maniobras y movimientos. Realizar correctamente los procedimientos de carga/descarga de acuerdo con las características de los distintos tipos de cargas/mercancías manipuladas y espacios de trabajo: avances. Retrocesos. Giros. Elevación. Descenso y colocación. Apilado y desapilado. Detectar desplazamientos de cargas o balanceos y aplicar los procedimientos correctores oportunos. Interpretar y utilizar correctamente los distintos sistemas normalizados de señalización de maniobras existentes. Interpretar y cumplimentar correctamente la documentación de carga/descarga. Posicionar, parar y trincar la grúa de forma segura.</p>

Contenidos teórico-prácticos:

1. Descripción general de grúas: tipos y características:

Grúas portacontenedores, trastainer, de pórtico, pico-pato, automóviles.

Relación entre longitud de brazo y carga permitida.
Límites en las capacidades de las grúas.

Sistemas y zonas de giro.

Zonas de trabajo: alcance, zona de aproximación, altura del gancho.

Altura y anchura de la instalación de la grúa.

Centro de gravedad de la grúa.

Peso propio de la grúa.

Espacio de chasis requerido por una grúa.

2. Accesorios en la punta del brazo de las grúas:

Tipos y características.

Enganche/desenganche de accesorios en punta de brazo.

Normas de utilización y seguridad.

3. Movimientos de las grúas:

Mandos y controles de cabina: descripción y manejo. Posición de conducción.

Puesta en marcha. Parada de grúa.

Anclajes de grúas: tipos.

Movimientos: avance, retroceso, giro, elevación, descenso.

Maniobra y colocación de la carga.

Apilado y desapilado de cargas.

Normas generales y de seguridad en las maniobras de grúas.

Sistemas normalizados de señalización de maniobras.

Documentación de carga/descarga.

4. Técnicas de carga/descarga según cargas/mercancías y espacios de trabajo:

Cargas/mercancías: pesadas, peligrosas, especiales, graneles, contenedores, carga en general

Espacios de trabajo: bodegas o cubiertas de buques. Camión, ferrocarril, gabarra, barcaza. Zonas próximas al muelle. Dragado y limpieza.

Efectuar la puesta en marcha de la grúa realizando las comprobaciones oportunas.

Realizar maniobras de avance, retroceso y giro de grúas.

Efectuar prácticas de aproximación en maniobras de enganche y desenganche de diferentes accesorios en la punta del brazo.

Realizar prácticas de elevación, descenso y colocación de cargas pesadas en diferentes emplazamientos.

Cargar y descargar mercancías de diferentes características en bodegas y cubiertas de buques.

Efectuar prácticas de carga y descarga de mercancías a granel.

Cargar y descargar grandes estructuras u otro tipo de cargas especiales.

Mover cargas peligrosas.

Efectuar prácticas de carga y descarga en condiciones climatológicas adversas.

Cargar y descargar contenedores sobre camiones y vagones.

Corregir maniobras de carga/descarga en base a las indicaciones facilitadas por el personal auxiliar.

Corregir balanceos de las cargas.

Posicionar, parar y trincar la grúa.

Módulo 4: seguridad e higiene en el trabajo (módulo común asociado al perfil profesional)

Objetivo general del módulo: prever los riesgos en el trabajo y determinar acciones preventivas y/o de protección de la salud, minimizando factores de riesgo y aplicando medidas de primeros auxilios en caso de accidentes o siniestros.

Duración: 40 horas

OBJETIVOS ESPECIFICOS	CRITERIOS DE EVALUACION
Aplicar los procedimientos de seguridad laboral establecidos para evitar accidentes/siniestros en la realización de la actividad.	<p>Identificar correctamente los principales factores de riesgo en el ejercicio de su actividad laboral.</p> <p>Describir las funciones que cubren las prendas y equipos de protección personal.</p> <p>Aplicar los procedimientos necesarios en caso de siniestro.</p> <p>Extinguir incendios con diferentes combustibles aplicando las medidas de seguridad oportunas y utilizando los medios de protección necesarios.</p> <p>Practicar los procedimientos de primeros auxilios adecuados a un accidentado.</p>
Establecer las condiciones higiénico-sanitarias en las que se desarrolla la actividad profesional.	<p>Identificar de forma correcta los objetivos de higiene y de calidad ambientales en el lugar de trabajo.</p> <p>Señalar las zonas de trabajo susceptibles de presentar un mayor riesgo higiénico-sanitario.</p> <p>Identificar los fenómenos de degradación y definir sistemas de protección adecuados.</p> <p>Describir convenientemente las condiciones técnico-ambientales relativas al acondicionamiento del aire, luminosidad, ergonomía postural y condiciones acústicas de una situación concreta de la actividad marítima.</p>

Contenidos teórico-prácticos.

1. Seguridad:

Riesgos: factores. Clasificación de los riesgos profesionales.

Seguridad integrada.

Normas, procedimientos e instrucciones de seguridad.

Medidas de prevención y protección: legislación en materia de prevención: legislación nacional, Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Técnicas y sistemas preventivos. Prendas y equipos de protección personal.

Siniestros. Clases y causas. Sistemas de detección y alarma. Evacuaciones. Sistemas de extinción de incendios: triángulo y tetraedro del fuego.

Socorrismo y primeros auxilios.

2. Higiene y calidad de ambiente:

Higiene. Zonas de riesgo. Objetivos de higiene y calidad del ambiente.

Parámetros de influencia en las condiciones higiénico-sanitarias. Personas. Instalaciones. Funciones de los locales. Sistemas.

Higiene personal.

Higiene en los transportes y circulaciones.
 Fenómenos de degradación.
 Medidas de prevención.
 Confort y ambientes de trabajo.
 Factores técnicos ergonómicos. Ventilación de los locales. Climatización de los locales. Iluminación de los locales. Acústica.

Principios básicos de manipulación de productos.
 Analizar y comentar la importancia y consecuencias previsibles de diferentes situaciones de riesgo.

Aplicar los procedimientos de trabajo que procedan para una lista de tareas habituales de la ocupación.

Aplicar las medidas de actuación necesarias según la gravedad de la situación, en una simulación de siniestro.

Realizar prácticas de extinción de incendios menores con diferentes combustibles.

Realizar de forma simulada prácticas de primeros auxilios.

Debatir en grupo las consecuencias del uso adecuado/inadecuado de los medios de protección personal.

Caracterizar posturas y movimientos a evitar en un puesto de trabajo determinado.

Valorar y comentar los posibles riesgos higiénico/laborales en diferentes situaciones de luminosidad y/o ventilación y espacios.

Cumplimentar y comentar encuestas de autoevaluación sobre las condiciones de trabajo y salud en el puesto de trabajo.

Realizar operaciones de delimitación, protección y señalización en diferentes actividades y situaciones mecánico-eléctricas haciendo uso de los medios de protección personal y material adecuados.

Realizar en situación simulada el desprendimiento y reanimación de un accidentado por electrocución.

3. Requisitos personales

a) Requisitos del profesorado.

1.º Nivel académico: titulación universitaria/técnica o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.

2.º Experiencia profesional: tres años de experiencia en el sector o en actividades relacionadas con el mismo.

3.º Nivel pedagógico: será necesaria experiencia docente o formación metodológica.

b) Requisitos de acceso del alumnado.

1.º Nivel académico: EGB. FPI. Preferentemente en una rama técnica y/o especialidad relacionada con el sector.

2.º Experiencia profesional: no se requiere experiencia profesional.

3.º Condiciones físicas: ninguna en especial, salvo aquellas que impidan el normal desarrollo de la profesión.

4. Requisitos materiales

a) Instalaciones:

Aula de clases teóricas: superficie: el aula tendrá que tener un mínimo de 45 metros cuadrados para grupos de 15 alumnos (tres metros cuadrados por alumno). Mobiliario: estará equipada con mobiliario para docente y 15 plazas de adulto, además de los elementos auxiliares. El aula de clases teóricas se utilizará en la realización de algunas prácticas.

Instalaciones para prácticas: para la manipulación de algunas grúas se realizarán las prácticas en diferentes zonas portuarias. Aula I. Aula/almacén: superficie: un mínimo de 400 metros cuadrados. Iluminación: luz natu-

ral y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos. El acondicionamiento eléctrico deberá cumplir las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación, y estar preparado de forma que permita la realización de las prácticas.

Otras instalaciones: un espacio de 50 metros cuadrados para despachos de dirección, sala de profesores y actividades de coordinación. Una secretaría de medidas mínimas indispensables. Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro. Los centros deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, exigidas por la legislación vigente, y disponer de licencia municipal de apertura como centro de formación.

b) Equipo y maquinaria.

Grúas.

Equipos de comunicación.

Equipos de carga y control de baterías.

Taladro eléctrico manual.

Extintores.

Baterías.

Equipos de protección personal.

Botiquín de primeros auxilios.

c) Herramientas y utillaje.

Útiles de mecánica, electricidad, engrase y de limpieza; herramientas manuales; utillajes y accesorios de las grúas; material de sujeción y estiba, y en general, herramientas y utillaje necesarios, y en cantidad suficiente para la realización de las prácticas por los alumnos de forma simultánea.

d) Material de consumo.

Carburantes; grasas; aceites y filtros; material de limpieza; materiales de repuesto, y en general, materiales en cantidad y calidad suficiente para el correcto seguimiento del curso y la realización de las prácticas.

21761 REAL DECRETO 1999/1996, de 6 de septiembre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de operador de estiba/desestiba y desplazamiento de cargas.

El Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de formación profesional ocupacional, ha instituido y delimitado el marco al que deben ajustarse los certificados de profesionalidad por referencia a sus características formales y materiales, a la par que ha definido reglamentariamente su naturaleza esencial, su significado, su alcance y validez territorial y, entre otras previsiones, las vías de acceso para su obtención.

El establecimiento de ciertas reglas uniformadoras encuentra su razón de ser en la necesidad de garantizar, respecto a todas las ocupaciones susceptibles de certificación, los objetivos que se reclaman de los certificados de profesionalidad. En sustancia esos objetivos podrían considerarse referidos a la puesta en práctica de una efectiva política activa de empleo, como ayuda a la colocación y a la satisfacción de la demanda de cualificaciones por las empresas, como apoyo a la planificación y gestión de los recursos humanos en cualquier ámbito productivo, como medio de asegurar un nivel de calidad aceptable y uniforme de la formación profesional ocupacional, coherente, además, con la situación y requerimientos del mercado laboral y, para, por último, propiciar las mejores coordinación e integración